Resolución n° 4294/2018 Expte. n° 1046/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado **"Autorización -Papurello María Guadalupe s/ ejercicio de la profesión"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente María Guadalupe Papurello, quien se desempeña en la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal, solicitó la autorización para ejercer su profesión de nutricionista -fs. 4-.

2°) Que el art. 8, inciso i del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo, impidiendo cualquier tipo de gestiones y trámites en beneficio de terceros, en asuntos en que está interesado el servicio de justicia.

3°) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 1989/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 1299/01, 311/00, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, 2131/15 entre otras).

4°) Que teniendo en cuenta la conformidad prestada por la mencionada oficina -fs. 5- y las

paricularidades del caso, se procede a hacer lugar a la excepción requerida. Ello, con la advertencia de que, en el caso de observar un inadecuado rendimiento laboral, se revocará la presente autorización y que, esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito del Poder Judicial de la Nación y del horario asignado para el cumplimiento de sus funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la escribiente auxiliar María Guadalupe Papurello a desempeñar su profesión de nutricionista, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando 4° de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

J.B.

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION